



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

ACTA Nº 05-15 DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON FECHA 09 DE MARZO DE 2015.

En San José del Valle, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas del día 09.03.15, se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto nº 179 de la Alcaldía de 05.03.15 a la que concurren los siguientes miembros:

ASISTENTES

D. Antonio García Ortega. Alcalde-Presidente, que preside.
D^a. María Gutiérrez Pan, 1^a Teniente de Alcalde.
D. Bernardo León Mejías, 2^o Teniente de Alcalde.
D^a. Josefa Barrones Jiménez. 3^a Teniente de Alcalde.

Todos ellos asistidos por mí, el Secretario-Interventor accidental de la Corporación, José Carlos Baquero Jiménez.

Declarada abierta la sesión y no pública por la Presidencia, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario, se procede al estudio y debate del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 04/15, DE FECHA DE 23 DE FEBRERO DE 2014.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene algo que manifestar sobre el Acta nº 04/15, de 23 de febrero, de la Junta de Gobierno Local. Al no formularse ninguna, se entiende aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- OBRAS MENORES/MAYORES

2.1.1.- Nº expediente nº 236-14

MIDIMECO, S.L.

Vista la solicitud de licencia formulada por la entidad MIDIMECO, S.L. para arreglo de piscina existente en Finca Los Caños, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnicos que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a la entidad MIDIMECO, S.L. (B11040409) licencia de obras para arreglo de piscina existente en Finca



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Los Caños (Clasificación del suelo: suelo no urbanizable, especialmente protegido Parque Natural Los Alcornocales, catastral nº 53044A15000800000WX) con un presupuesto de 1.725,00 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 84,93 euros.**

Segundo.- La ejecución de la obra deberá cumplir el siguiente condicionado emitido por la Delegación Territorial de Cádiz Parque Natural Los Alcornocales en informe de 24.02.15:

- Toda obra auxiliar no contemplada en la solicitud que pueda necesitarse para llevar a cabo los trabajos, deberá ser solicitada expresamente, especialmente si implica movimientos de tierra, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a la zona de actuación.
- No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello. En el caso de tener que eliminar algún tipo de vegetación arbórea ésta tendrá que ser solicitada y consensuada con el AMA de la Zona.
- Debe extremarse en todo momento la limpieza de la zona de actuación para que el impacto medioambiental de la obra sea mínimo. Debe evitarse el vertido de ningún tipo de residuo. Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar en la zona acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación realizada.
- Debido al valor ecológico de la zona en la que se encuentran las actuaciones deberán extremarse las medidas preventivas para evitar la aparición de incendios forestales. Cualquier actividad que conlleve manejo de vegetación deberá hacerse bajo supervisión del AMA de la zona. Cualquier actividad que conlleve manejo de la vegetación deberá cumplir las medidas de carácter preventivo que eviten la aparición de incendios contempladas con carácter general en la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y en su Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

2.1.2.- N° expediente nº 49-15

JOSEFA MARIA HIDALGO GARCIA

Vista la solicitud de licencia formulada por doña Josefa Maria Hidalgo García para reparación de muro y colocación de cancela, en Avenida Independencia, 8 de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a DOÑA JOSEFA MARIA HIDALGO GARCIA (31.630.550-F) licencia de obras para reparación de muro y colocación de cancela, en Avenida de la Independencia nº 8, (Clasificación del suelo: suelo urbano,



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Ordenanza: Zona de Extensión, catastral nº 9748034TF4594H0001UG) con un presupuesto de 1.075,72 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 60,97 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

2.1.3.- N° expediente nº 050-15

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ARTURO MARISCAL

Vista la solicitud de licencia formulada por la comunidad de propietarios de Edificio Arturo Mariscal para colocación de reja y cancela metálica, en patio interior del edificio sito en Plaza José Maria Aznar de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ARTURO MARISCAL (H11917077) licencia de obras para colocación de reja y cancela metálica en patio interior del edificio sito en Plaza José María Aznar, (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Zona de Extensión, catastral nº 9356314TF4595E0001LT) con un presupuesto de 897,00 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 56,00 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

2.1.4.- N° expediente nº 073-15

JOSÉ ANDRÉS ALCONCHEL RAMÍREZ

Vista la solicitud de licencia formulada por don José Andrés Alconchel Ramírez para redistribución de local sito en Parada Alta s/n, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a DON JOSÉ ANDRÉS ALCONCHEL RAMÍREZ (31.647.965-B) licencia de obras para redistribución de



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

local sito en Parada Alta s/n, (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Zona de Extensión, catastral nº 9258001TF4595G0001RM) con un presupuesto de 920,00 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 56,64 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.1.5.- N° expediente n° 1074-15
ISABEL CHACÓN LOBATO**

Vista la solicitud de licencia formulada por doña Isabel Chacón Lobato para formación de pendientes y colocación de tejas, en Calle San Francisco nº 53 de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a DOÑA ISABEL CHACÓN LOBATO (28.347.576-F) licencia de obras para formación de pendientes y colocación de tejas en vivienda sita en calle San Francisco nº 53, (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Zona de Extensión, catastral nº 9453302TF4595C0001UP) con un presupuesto de 3.705,87 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 174,17 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.3. APERTURAS. CAMBIO DE TITULARIDAD
2.3.1 N° Expte. 206.11
MARIA ISABEL ORELLANA HERNÁNDEZ**

Vista la solicitud de transmisión de licencia efectuada por doña María Sánchez Reyes de cambio de titularidad de licencia de actividad "Otros Café Bares" en local situado en Avenida de la Independencia nº 4 de esta localidad.

Vistos los informes que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

Primero.- Quedar enterada la Corporación del cambio de titularidad de la licencia de apertura y funcionamiento de "BAR SIN MÚSICA " (epígrafe 673.2 IAE) para local sito en Avenida de la Independencia nº 2 de esta localidad, concedida a doña María Sánchez Reyes por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 23.02.15 y transmitida ahora a DOÑA MARIA ISABEL ORELLANA HERNÁNDEZ (32.099.436-S). **TOTAL TRIBUTACIÓN: 110,14 euros.**



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Segundo.- El ejercicio de la actividad se efectuará de conformidad con la licencia concedida y de acuerdo con la normativa sectorial o general que le resulte de aplicación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

2.3 PLACA VADOS. BAJA

2.3.1 JUANA GÁMEZ MUÑOZ

Vista la solicitud de baja del padrón fiscal de la Tasa por entradas de vehículos a través de la acera, placa vado nº 264, sita en calle Cuesta de San Antonio nº 174 de esta localidad, efectuada por D^a Maria Vega Durán.

Sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

En virtud de lo expuesto, sometido el asunto a votación los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

Primero.- Aprobar la baja, para el ejercicio 2015, del padrón fiscal de la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera, placa de vado nº 264, sita en calle Cuesta de San Antonio nº 174, cuyo titular es doña Juana Gámez Muñoz.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

PUNTO 3.- ESCRITOS, RESOLUCIONES Y EXPEDIENTES VARIOS.

3.1. AYUDAS SOCIALES

3.1.1 MOHAMMED EL AMANI

Vista la solicitud formulada por don Mohamed El Amani, de fecha de 16.02.15, sobre una ayuda de emergencia social para pago de alquiler, luz y agua.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha de 05.03.15 en relación con una ayuda de emergencia social a favor D. Mohamed El Amani, se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

-votos a favor: todos

-votos en contra: ninguno

-abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Primero.- Conceder, de acuerdo con el informe anteriormente emitido, a D. Mohamed El Amani (X7253981-B), una ayuda de emergencia social para por importe de 130,70 euros destinado al pago del suministro de agua y electricidad de la vivienda sita en Avda. Independencia nº 32, 2º A, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- El/La interesado/a dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo para presentar la documentación justificativa del destino de la ayuda concedida. En su caso, la no presentación de los justificantes, su inexactitud o que sean incompletos originaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

3.1.2 MARIA ISABEL MORENO IBAÑEZ

Vista la solicitud formulada por doña Maria Isabel Moreno Ibáñez, de fecha de 19.02.15, sobre una ayuda de emergencia social para arreglo de vivienda habitual.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha de 05.03.15 denegando la ayuda de emergencia social a favor Dª Maria Isabel Moreno Ibáñez.

Considerando que la Ordenanza Municipal de Ayudas Económicas Sociales para la atención de necesidades sociales, en su artículo 5, establece que uno de los requisitos para poder solicitar las ayudas es no disponer de bienes muebles o inmuebles, distinto de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda, entendiéndose que existen medios suficientes cuando se disponga de más de una vivienda, además de la vivienda habitual, y/o más de un vehículo a motor.

Considerando que consta, según certificado, que doña Maria Isabel Moreno Ibáñez como titular de dos viviendas y dos vehículos a motor.

Se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar, de acuerdo con el informe anteriormente emitido, a Dª. Maria Isabel Moreno Ibáñez (31.629.683-Z), una ayuda de emergencia social, de acuerdo con el artículo 5 de la OM de Ayudas Económicas Sociales, por cuanto consta como titular de dos viviendas y dos vehículos a motor.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Tercero.- El/La interesado/a dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo para presentar la documentación justificativa del destino de la ayuda concedida. En su caso, la no presentación de los justificantes, su inexactitud o que sean incompletos originaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

3.1.3 REMEDIOS FLORES FLORES

Vista la solicitud formulada por doña Remedios Flores Flores, de fecha de 16.02.15, sobre una ayuda de emergencia social para pago de alquiler, luz y agua.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha de 05.03.15 en relación con una ayuda de emergencia social a favor doña Remedios Flores Flores, se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder, de acuerdo con el informe anteriormente emitido, a D^a. Remedios Flores Flores (75.788.601-J), una ayuda de emergencia social para por importe de 368,29 euros destinado al pago del suministro de agua y electricidad y el 75% del alquiler de la vivienda sita en Avda. Independencia, Edificio San José nº 62, 2º E, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- El/La interesado/a dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo para presentar la documentación justificativa del destino de la ayuda concedida. En su caso, la no presentación de los justificantes, su inexactitud o que sean incompletos originaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

3.2 ANTICIPO REINTEGRABLE

3.2.1. MANUEL MEDINA GONZÁLEZ

Vista la solicitud de D. Manuel Medina González, empleado de esta Corporación, de anticipo reintegrable por importe de 1.000,00 euros a devolver en 20 mensualidades a razón de 50,00 euros.

Visto lo dispuesto en el art. 28 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, así como el informe de la Intervención sobre disponibilidad de crédito, sometido el asunto a votación los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

- A favor: todos
- Negativos: ninguno



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con lo anteriormente expuesto, a D. Manuel Medina González (31.686.226-T) empleado de este Ayuntamiento, un anticipo reintegrable por importe de 1.000,00 euros a devolver en 36 mensualidades que se detraerán de su nómina por la cantidad de 50,00 euros cada mes hasta completar la paga concedida.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a la Unidad de Personal mediante traslado del expediente.

PUNTO N° 4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO N° 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 13:30 horas, extendiéndose para constancia la presente Acta, de cuyo contenido, yo como Secretario accidental, DOY FE.-